

Nº y año del exped.	997_20-AGPD
Referencia	22/09/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de productos agrarios, haciendo especial hincapié en el aumento el valor añadido de los productos agrícolas.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, acoge, dentro de la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», la Submedida 4.2. «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas», la cual, a su vez, incluye la Operación 4.2.2: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa».

En base a dicho Reglamento y al propio PDR, se aprobó la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2).

Dichas bases reguladoras reconocían como beneficiarias de dicha línea de ayuda a aquellas personas físicas o jurídicas del sector del olivar, consideradas PYME o gran empresa, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios. Siendo subvencionables los gastos destinados a la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles de carácter productivo, la adquisición e instalación de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos, y de control y registro para la calidad y/o mejora de la trazabilidad interna, así como los costes generales, vinculados a dichos gastos, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros o consultores.

En el BOJA nº 38 de 22 de febrero se publicó la Orden de 15 de febrero de 2018, que convocaba para ese ejercicio las citadas ayudas, previendo una partida presupuestaria para la Línea 3. Operación 4.2.2. Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa de 21.002.903,38 euros. Posteriormente se produjo un incremento de crédito de 12.000.000,00 euros publicado en la Orden de 9 de marzo de 2020 (BOJA 51 de 16/03/2020) siendo el importe máximo del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de 33.002.903,38 euros.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la referida Orden de 15 de febrero de 2018, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dicta Resolución de concesión de ayudas por un importe de 32.632.491,71 euros, a favor de un total de 87 entidades beneficiarias, que implica la movilización en el sector agroindustrial de Andalucía de una inversión total elegible de 106.730.906,52 euros.

Por todo ello, teniendo en cuenta el alcance que se consigue con dicha concesión, contribuyendo al aumento de la competitividad del sector del olivar y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas a través de la implantación de nuevas tecnologías, reforzando el control y aseguramiento de la calidad y trazabilidad, así como en el comportamiento de los mercados y en estrategias de comercialización, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la Resolución de concesión.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de septiembre de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Resolución de concesión de subvenciones a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Úbeda, 22 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE